

ACUERDO PRIVADO DE BECA

comparecen a la celebración del plegalmente representada por su Ry para efectos del presente Sr/tacédula de ciudadanía Noen adelante y para efectos del prelas cláusulas que a continuación s	días del mes dedel año 202, de manera libre y voluntaria presente acuerdo, por una parte, la Universidad Internacional del Ecuador, ector y como tal representante legal Dr. Simón Cueva, a quien en adelante acuerdo se le denominará como "UIDE"; y, por otra parte, el _, ciudadano/a de nacionalidad,portador/a de la quien comparece por sus propios y personales derechos a quien esente acuerdo se denominará como "ESTUDIANTE - BECARIO" conforme e detallan:
actividad académica en la UIDE.	
CLÁUSULA SEGUNDA ESPECIFICACION DE LA BECA La UIDE una vez analizado y revisado el cumplimiento de los requisitos institucionales, confiere una beca estudiantil, personal e intransferible para que el Estudiante Becario curse sus estudios de acuerdo con las siguientes especificaciones:	
Carrera/Programa:	
Modalidad:	
Tipo de beca:	
Porcentaje otorgado:	
Período de adjudicación:	

CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN

La beca otorgada tiene una duración de dos (2) períodos académicos, al término de este tiempo, el estudiante becario deberá realizar una nueva postulación. Para lo cual se deberá suscribir un nuevo acuerdo de beca, dejando sin efecto al acuerdo anterior. Según lo mencionado en el reglamento, para las becas que tienen renovación automática solo se mantendrá el mismo porcentaje otorgado inicialmente siempre y cuando su promedio sea mayor o igual o mayor a 85/100.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE BECARIO

El Estudiante Becario/a se obliga a cumplir con las siguientes estipulaciones:

- a. Aprobar cada semestre desde la adjudicación de la beca, manteniendo el promedio establecido de acuerdo con el Reglamento de becas de la UIDE.
- b. El becario deberá matricularse de manera obligatoria dentro del período establecido para las matrículas ordinarias. En caso de incumplimiento, se aplicará una penalización al porcentaje de la
- c. El becario deberá cumplir con las funciones administrativas asignadas dentro de la institución en caso de ser requeridas. Estas funciones podrán incluir actividades como el apoyo en eventos, tareas administrativas específicas o cualquier otra responsabilidad definida por el área correspondiente. El
 - *Obligaciones contenidas en los numerales b y c serán aplicadas a partir de los semestres marzo - julio 2025 (Sede Quito) y mayo - septiembre 2025 (Sedes Loja, Guayaquil y En Línea)

^{*}Se exceptúa de alcanzar este promedio los estudiantes que cuentan con beca socio académica, beca comunitaria y beca descuento corporativo.

^{**}Postulantes con beca por rendimiento académico colegial, la duración de la beca solo se mantiene por un año; es decir 2 periodos académicos y dependiendo de sus promedios tiene la opción de aplicar a los demás tipos de becas.

- incumplimiento de estas funciones podrá derivar en sanciones que afecten las condiciones de la beca*.
- d. Cumplir con las disposiciones académicas y administrativas aplicables en su calidad de Becario y las determinadas en la Ley Orgánica de Educación Superior y demás normativa aplicable.
- e. Cumplir de manera obligatoria el Reglamento de Becas de la UIDE, el mismo que declara conocer al momento de suscribir el presente acuerdo.

CLÁUSULA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL

La UIDE, a través del Departamento de Becas y Ayudas Económicas, podrá suspender temporalmente la beca o ayuda socioeconómica, a petición del Estudiante Becario por una única vez hasta por (2) dos períodos académicos consecutivos, por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificadas y documentadas, para lo cual deberá adjuntar los documentos de respaldo del hecho indicado. Pasados los periodos académicos el estudiante perderá la beca.

CLÁUSULA SEXTA. - SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA BECA

Serán causales de suspensión definitiva, las siguientes:

- a. Haber sido sancionado por faltas disciplinarias, de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior.
- b. La morosidad y/o la existencia de pagos pendientes con la UIDE;
- c. Por la comprobación de alteración de los documentos o datos consignados para el otorgamiento de la beca o ayuda socioeconómica contrario a la legitimidad o veracidad de este;
- d. Reprobar materias. En caso de suscitarse esta situación el porcentaje de beca del estudiante entrará en valoración de acuerdo con la tabla de reducción gradual de la beca;
- e. Reprobar una (1) materia por primera vez Reducción gradual, dependiendo del porcentaje de la beca:
- f. Reprobar dos (2) o más materias Pérdida definitiva de la beca;
- g. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas y en el presente acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES Y NORMAS

Las condiciones para el otorgamiento y renovación de los diversos tipos de becas están sujetas a las resoluciones modificatorias del Reglamento que expida el Honorable Consejo Superior de la UIDE.

CLÁUSULA OCTAVA. - CONTROVERSIAS

En caso de controversias entre las partes, estas se someterán sus diferencias a un proceso de mediación en un centro debidamente habilitado y acreditado por el Consejo de la Judicatura en la ciudad de Quito.

CLÁSULA NOVENA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

Las partes declaran expresamente que aceptan los términos y condiciones del presente acuerdo por convenir a sus mutuos intereses, por lo que se ratifican en todo su contenido y para muestra de aquello lo suscriben en 2 ejemplares del mismo tenor y valor.

Simón Cueva PhD. RECTOR Firma Becario C.C.

*Obligaciones contenidas en los numerales b y c serán aplicadas a partir de los semestres marzo
 julio 2025 (Sede Quito) y mayo - septiembre 2025 (Sedes Loja, Guayaquil y En Línea)